

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de írematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Septiembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 2690

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

D. Vicente Sánchez Molero y otro, en nombre del Ayuntamiento de Belmez, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 23 de Mayo de 1903, sobre demarcación del territorio y división de bienes de los Ayuntamientos de Pueblonuevo del Terrible, Peñarroya y Belmez (Córdoba).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Septiembre de 1903.
—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2677

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del

niño de ocho años Luis Toledano García, hijo de Salvador y de Francisca, vecinos de Bujalance, que hace unos días que desapareció de su domicilio y se ignora su paradero; es bajo, algo grueso, rubio, y le faltan dos dientes de arriba; de ser habido lo entregarán á sus padres, dando cuenta á este Gobierno.

Córdoba 24 de Septiembre de 1903.
—El Gobernador, JUAN J. DE ORBE.

Circular núm. 2678

Accediendo á lo solicitado de este Gobierno por D. Manuel Molero y Fernández, vecino de Dos Torres, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, que desde esta fecha queda sin efecto el acotamiento que en 15 de Marzo del año último hizo para los efectos de vedado de caza de las fincas de su propiedad, enclavadas en el término municipal de Torrecampo, denominadas Fuente del Barquero y Canaltrillo.

Córdoba 26 de Septiembre de 1903.
—El Gobernador, JUAN J. DE ORBE.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2673

Número del expediente 5.548

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Francisco Muela Aranda, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Septiembre de 1903, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Intención 1.ª*, de mineral cobre, sita en el término de Villaviciosa, y en los parajes de

nominados arroyo Martín, Peña Talavera y Solanas del Molinillo, en la finca La Tejera, propiedad de D. Antonio Escobar, que lindan al N. con La Tejera; al E. con la misma; al S. río Guadiato, y al O. dehesa boyal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Sr. Gobernador de 19 de Septiembre de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca N. E. de la mina *Virgen del Carmen 2.ª*, núm. 3.482; de esta al N. se medirá 50 metros y primera estaca; de esta al O. 1.000 y segunda; de esta al N. 200 y tercera; de esta al E. 1.000 y cuarta, y de esta á la primera 200, quedando cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Septiembre de 1903.
El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 2673

Número del expediente 5.547

Hago saber: que por D. Francisco Muela Aranda, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Septiembre de 1903, solicitando se le concedan ochenta y una pertenencias para la mina denominada *Baturro I*, de mineral cobre, sita en el término de Villaviciosa, y en los parajes denominados Cañada de Valdeviento y Puntal del Madroño, en las fincas La Tejera y Los Borres, de la propiedad de D. Antonio Escobar y D. Juan de la Torre Sánchez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Sr. Gobernador de 19 de Septiembre de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá

por punto de partida la estaca S. E. ó sea la cuarta de la mina *Virgen del Carmen 2.ª*, núm. 3.482. Desde el punto de partida se medirán 70 metros al N. 6º O. y primera estaca; de esta 1.000 metros al E. 6º N. y segunda; de esta 100 metros al N. 6º O. y tercera; de esta 900 metros al E. 6º N. y cuarta; de esta 100 metros al N. 6º O. y quinta; de esta 900 metros al E. 6º N. y sexta; de esta 200 metros al N. 6º O. y séptima; de esta 2.800 metros al O. 6º S. y octava, y de esta á la primera 400 metros al S. 6º E., y queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas, que lindan al N. con La Tejera; al E. con el Chobo; al S. con el río Guadiato y mina *Virgen del Carmen 2.ª*, y al O. con La Tejera.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Septiembre de 1903.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 2674

Número del expediente 5.545

Hago saber: que por D. Antonio Ramos Portera, representante de la Sociedad Minas de Alcaracejos y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 14 de Septiembre de 1903, solicitando se le conceda una demasia denominada *Nueva demasia á Sur*, de mineral plomo, sita en el término de Alcaracejos, y comprendida entre las minas denominadas *Sur*, *Almendritas*, *Ampliación á España*, *España y Vizcaya*, y las demasias reconocidas á *Vizcaya*, á *Tres Naciones* y *Demasia á Alfonso*; cuya demasia le ha sido admiti-

da por decreto del Sr. Gobernador de 16 de Septiembre de 1903, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Septiembre de 1903.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Ayuntamientos

GRANJUELA

Núm 2672

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1902, conforme a lo preceptuado en el art. 1.º de la ley Municipal vigente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 6

En este día no se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 13

No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 20

No se celebró sesión por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Manuel María Monterroso.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega de los documentos de quintas, referentes al ingreso en Caja de los mozos declarados soldados, a D. Julio Dávila.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Manuel María Monterroso.

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó el recuento de cédulas personales por clases, para remitir la cuenta y las sobrantas a la Administración de Hacienda de la provincia.

Se levantó la sesión.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel María Monterroso.

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó nombrar a D. Máximo Monterroso para que pase a la capital a satisfacer el contingente y cupo de consumos al Tesoro, correspondiente al tercer trimestre, y el material sobrante y dinero recaudado por cédulas personales; a cuyo efecto se

le abonarán del capítulo de imprevistos los gastos de viaje.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 17

En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel María Monterroso.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó proceder al cobro de los débitos al Pósito, tanto del reparto hecho en el año como de los descubiertos de años anteriores.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 31

No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 14

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel María Monterroso.

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó aprobar el presupuesto de 1903, y que se exponga al público por término de quince días.

También se acordó el pago de empleados hasta donde lo permitan los fondos.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 28

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 12

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 19

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel María Monterroso.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de hallarse terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, acordándose exponerlo al público y que se remita una copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se acordó pagar a los empleados del Ayuntamiento sus haberes correspondientes al mes actual.

Se levantó la sesión.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel María Monterroso.

Se aprobó el acta anterior.

Admitida la dimisión presentada

por el encargado de la estafeta de Correos Basilio Molina, fué nombrado para sustituirle el alguacil de este Ayuntamiento Diego Martín Rivera.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel María Monterroso.

Fué aprobada el acta anterior.

Se nombró a D. Carlos Molina Haba, vecino de Fuente Obejuna, para que represente a esta Corporación en el acto de votarse en dicha villa de Fuente Obejuna el presupuesto carcelario.

Satisfacer al Secretario de la Corporación 51'85 pesetas por los gastos de viaje a la capital a gestionar asuntos del Municipio.

Se acordó establecer el 16 por 100 de recargo municipal sobre la contribución industrial; el 50 por 100 sobre cédulas personales, y el 100 por 100 sobre consumos.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel María Monterroso.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una circular de la Delegación de Hacienda de la provincia para que se amplie la cartilla evaluatoria de este término, incluyendo como productos los que se puedan obtener de los terrenos acotados de caza, se acordó ampliarla en la siguiente forma: a la hectárea de terreno de primera clase se le señala de líquido imponible 10 céntimos de peseta; a la de segunda 8, y a la de tercera 6.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 16

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 23

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 30

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 14

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel María Monterroso.

Se aprobó el acta anterior.

En vista de la proximidad del día de Noche buena, se acordó el pago a los empleados, si el estado de la Caja lo permite.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el año 1903, y que se exponga al público por el término legal.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 28

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste y surta sus efectos en la inserción del BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Granjuela a 20 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Joaquín Peña.—V.º B.º: El Alcalde, Monterroso.

C A B R A

Núm 2645

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Pérez Mora, Heredia y Cruz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 30 de Julio último no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes:

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordaron los siguientes recargos y arbitrios para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de 1904:

El 16 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución industrial, según la matrícula respectiva.

El 100 por 100 sobre la cuota para el Tesoro del impuesto de consumos.

El 50 por 100 sobre la misma cuota en el impuesto de carruajes de lujo.

El 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales.

El arbitrio sobre los puestos del mercado y vía pública y el arrendamiento de las Pescaderías, en la misma forma que viene establecido.

El de 2 pesetas sobre cada pliego de certificados que se expida por las dependencias del Ayuntamiento.

Arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Se aprobó el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio, disponiéndose su exposición al público por término de quince días.

Del mismo modo se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1905, disponiéndose también se expusiera al público por término de quince días.

Se pasó a informe de la comisión de consumos una instancia de Antonio Moreno Vera, reclamando contra la cuota que se le ha asignado en los repartos de extrarradio de 1901 y 1902.

Se concedieron dos socorros para baños a Tomás Cuenca Rosales y Dolores Mellado Muñoz.

Se admitió a D. Antonio Ortiz Moreno la renuncia del cargo de Director de la banda de música, y se nombró para que lo reemplazara a don Rafael Muñoz del Castillo.

También se admitió a Manuel Jiménez Lama la renuncia de Conserje del cementerio, nombrando en su lugar a Rafael Alvarez Romero.

Se aprobó la nueva plantilla del personal de la Administración y del resguardo de consumos, presentada por el señor Presidente.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Heredia, Arjona y Cruz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 6 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de la declaración de responsabilidad personal decretada por la Comisión provincial por el descubrimiento del contingente respectivo al primer trimestre de este año.

A petición del señor Juez municipal de esta ciudad se acordó facilitarle dos libros, uno de nacimientos y otro de defunciones para el Registro civil de su cargo.

El Ayuntamiento quedó enterado de la manifestación que D. Marcial Heredia hace en instancia de este día, respecto á dos centilitros de agua que se dió temporalmente á D. Francisco Galisteo, disponiendo se hagan las oportunas anotaciones en los libros registros correspondientes.

Se concedieron dos socorros para baños á Domingo Jiménez Pinto y Cristóbal Molina Romero.

Se designó al Regidor Síndico don Marcial de Heredia para que por este Ayuntamiento asista á la reunión de representantes del partido que ha de tener lugar el día 20, para la aprobación del presupuesto de atenciones carcelarias de 1904.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 15

Presidencia del primer Teniente D. Ramón Arjona Amaro.

Concurrieron los señores Heredia, Pérez Mora, Cruz y Salas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 13 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión de consumos la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto correspondiente al mes de Julio último.

Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente á repetido mes de Julio.

Se facultó al señor Alcalde presidente para que disponga los festejos que han de verificarse con motivo de la próxima feria.

Se concedieron dos socorros para baños á las vecinas de esta ciudad Juana Fuillerat Ramírez y María Ramírez Pérez.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Cruz, Pérez Mora, Heredia y Salas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 20 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, en que se excita á los Ayuntamientos para que cumplan las disposiciones reglamentarias referentes á la adopción de medios para recaudar el impuesto de consumos.

Previo informe de la comisión de Consumos, se aprobó la cuenta respectiva al mes de Julio último.

El Ayuntamiento quedó satisfecho de las gestiones practicadas en Madrid por el señor Presidente para obtener la rebaja del cupo de consumos, acordando que las 200 pesetas á que ascienden los gastos de viaje, se paguen con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Se autorizó al señor Presidente para que sin las formalidades de subasta enagenase las nueces del paseo público por la suma de 35 pesetas, en que han sido justipreciadas.

Se acordó designar á los mozos de 1902 Fernando Montoya y Francisco Muriel, para que informen como testigos por parte del Ayuntamiento en el expediente de pobreza que se instruye á solicitud del mozo Vicente Rey Jiménez.

Se pasaron á informe de la comisión de Beneficencia siete instancias de otros tantos vecinos de esta ciudad en las que piden socorro para baños.

Se acordó dispensar del pago de los recargos municipales á la carne que se consume en esta ciudad, procedente de los toros que han de lidarse el día 30 del corriente.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Heredia, Cruz, Pérez Mora y Salas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 27 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se declaró soldado condicional al

mozo del reemplazo de 1902 Vicente Rey Jiménez, á quien ha sobrevenido la excepción de hijo único, en sentido legal, de viuda pobre á quien mantiene.

En vista del informe favorable de la comisión de Beneficencia se concedió un socorro para baños á Justa Rivera, Francisco Serrano, Manuela Mesa, Fernando Salamanca, Rosario Alguacil, Ascensión Ordoñez y María de los Dolores Corpas.

También se concedió un socorro para baños á Manuel Millán Rueda y Francisco Cubero Ordoñez, denegándose el solicitado por Antonia López Magaña.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 29

Presidencia del primer Teniente D. Ramón Arjona Amaro.

Concurrieron los señores Heredia, García Viniestra, Ortiz, Pérez Mora y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el día 27 del actual y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Vocales.

Se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por la comisión nombrada en sesión de 16 de Mayo último, procediéndose á la confección del reparto de la tercera parte del cupo de consumos del corriente año.

Para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 260 del vigente reglamento de consumos, se acordó por unanimidad sacar á pública licitación el arrendamiento á venta libre de todas las especies en la cantidad total de 202.463'62 pesetas y que si la subasta resultase desierta se entenderá desde luego acordada y establecida la administración municipal.

También se acordó facultar al señor Alcalde para que señale el día en que ha de tener lugar la subasta y que auxiliado por la comisión de Hacienda formule el pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

Cabra 18 de Septiembre de 1903.— Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel del Mármol.

VALSEQUILLO

Núm. 2683

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que el que á bien lo tenga pueda examinarlo y exponer cuantas reclamaciones considere oportunas.

Valsequillo 23 de Septiembre de 1903.—Venancio Cano.

VISO

Núm. 2684

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1904, formado por la comisión respectiva, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la vigente ley municipal.

Viso 21 de Septiembre de 1903.— Ramón Ruiz.

TORRECAMPO

Núm. 2685

Don Sebastián Delgado Montero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose formados y aprobados por el Ayuntamiento los presupuestos de este municipio, adicional para 1903 y ordinario de 1904, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, al objeto de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, y presentar contra los mismos las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Torrecampo 21 de Septiembre de 1903.—Sebastián Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 2686

Don Miguel Osuna Galán, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial de este término para el año de 1904, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Rambla 25 de Septiembre de 1903.—Miguel Osuna.

CÓRDOBA

Núm. 2687

Debiendo enagenarse en subasta pública un burro valorado pericialmente en la cantidad de treinta y cinco pesetas, el cual fué hallado sin dueño conocido el 14 de Agosto último en el paseo de la Ribera de esta capital, se anuncia la celebración de dicho acto, cuyo remate deberá tener efecto por pujas á la llana, en el despacho oficial de esta Alcaldía, con las formalidades legales establecidas, el sábado tres de Octubre próximo, á las quince horas del mismo, advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo de la valoración y que el rematante deberá entregar en el acto la suma en que le sea adjudicado el referido semoviente.

Lo que se anuncia al público para

conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en dicha licitación.

Córdoba 24 de Septiembre de 1903.
—Rafael Jiménez Amigo.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2680

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y rescate del reloj cuyas señas se expresan á continuación, el cual fué hurtado en la ciudad de Palma del Río el día veinte y cinco de Agosto último á Francisco Feit Tristel, vecino de Fuente Palmera, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El actuario, Félix Nogués.

Señas

Un reloj de plata con dos tapas y guarda polvo, y otra tapa para cubrir la máquina, teniendo roto el cristal, teniendo mellas el anillo por donde se engancha la cadena, la cual era de níquel con eslabones largos en medio, con una medalla con el nombre de «Salvador Redondo».

Núm 2693

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la yegua cuyas señas se expresan á continuación, la cual fué hurtada la madrugada del día tres del actual en el cortijo llamado Sotillo alto, término de Almodóvar del Río, y es propia del vecino de dicha villa don Agustín Pérez Rodríguez; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas.

Una yegua, de cuatro años, baya, hierro A. P. en el anca derecha y con la marca.

POZOBLANCO

Núm. 2681

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, el sugeto desconocido que como á las dos de la mañana del día cinco de Julio anterior se dirigía montado en una yegua que llevaba rastra, por el camino del Virueco á la ciudad de Montoro, cuyos semovientes habia sustraído en expresada noche, al vecino de Villafranca de Córdoba Martín Díaz Mohecano, de un cercado donde se encontraban pastando en las inmediaciones del Polizar y el Moralejo, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado sugeto, y en caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido, con los semovientes si se los ocuparen.

Dado en Pozoblanco á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos tres.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Julio Pelitero.

Señas de las caballerías

Una yegua pelo negro, la marca escasa, cerrada, hierro Z. en la cadera derecha, tiene una herida en la ceja del ojo derecho á consecuencia de una caída y herrada de las cuatro patas; y

Una potra hija de la anterior, pelo castaño claro, lucera, crin y cola negra y de un año.

CABRA

Núm. 2689

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanada de causa por lesiones y disparo contra José Romero Ríos y Juan Alguacil Corpas, ha mandado se cite á la testigo Rafaela Barranco Miranda, cuyo domicilio se desconoce, á fin de que comparezca en la expresada Audiencia provincial el día trece de Octubre próximo, á la una de la tarde, para la celebración del juicio oral acordado en dicha causa, haciéndole la prevención que de no comparecer incurrirá en la multa que la ley señala.

Y para que tenga efecto dicha citación expido la presente cédula para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Cabra veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Francisco Molina Borrego.

REMONTA DE CORDOBA

Núm 2679

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Por el presente se convoca á concurso de proposiciones libres para el descaste de los conejos en la dehesa de la Huelga, término municipal del Carpio, que lleva en arriendo esta Remonta, y cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Comisaría de Guerra de dicho Establecimiento, el día 12 del próximo mes de Octubre á las 10 de su mañana.

Córdoba 24 de Septiembre de 1903.—El Capitán Secretario, Mariano Lefort.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Rojas.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones por que se saca á concurso el descaste de conejos de la dehesa de «La Huelga» que lleva en arriendo la Remonta de Córdoba, ofrece efectuar dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Córdoba 12 de Octubre de 1903.

(Firma del proponente.)

Monte de Piedad del Sr. Medina

Y

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo número 23.453 de la Sección de ropas de la Sucursal segunda de este Monte de Piedad, se anuncia por el presente y se fija el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin que se haga reclamación alguna en esta Contaduría de mi cargo, se procederá á expedir resguardo duplicado.

Córdoba 29 de Septiembre de 1903.—El Contador, José Invernón Llamas.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.
REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

CUENTAS de caudales y de ordenación.
LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

JUSTIFICANTES de revista.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA